

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se aprueba la Carta de Servicios denominada “Funciones del Archivo Central, Biblioteca y Exposición Permanente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente” y se dispone su publicación.*

Apreciado error en el texto de la Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se aprueba la Carta de Servicios denominada “Funciones del Archivo Central, Biblioteca y Exposición Permanente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente” y se dispone su publicación, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 16, de 7 de febrero de 2006, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1780, columna primera, apartado 4.1.2, tercera línea,

Donde dice:

“Desde la solicitud pondremos a disposición los documentos administrativos solicitados en un tiempo mínimo de 10 minutos...”

Debe decir:

“Desde la solicitud pondremos a disposición los documentos administrativos solicitados en un tiempo máximo de 10 minutos...”

En la página 1780, columna primera, apartado 4.1.2, línea octava,

Donde dice:

“Desde la solicitud, pondremos a disposición los documentos históricos solicitados en un tiempo mínimo de 20 minutos”,

Debe decir:

“Desde la solicitud, pondremos a disposición los documentos históricos solicitados en un tiempo máximo de 20 minutos”.

En la página 1780, columna primera, apartado 4.1.2, línea decimotercera,

Donde dice:

“Realizaremos las certificaciones de los documentos administrativos en un tiempo mínimo de 10 minutos y de los documentos históricos en un tiempo mínimo de 20 minutos”,

Debe decir:

“Realizaremos las certificaciones de los documentos administrativos en un tiempo máximo de 10 minutos y de los documentos históricos en un tiempo máximo de 20 minutos”.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se aprueba la Carta de Servicios denominada “Registro Oficial de Licitadores” y se dispone su publicación.*

Habiéndose elaborado el proyecto de Carta de Servicios del Registro Oficial de Licitadores, de acuerdo con el informe favorable del Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad, de fecha 11 de enero de 2006, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO:

Primero. Aprobar la Carta de Servicios denominada “Carta de Servicios del Registro Oficial de Licitadores”, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución y de la Carta de Servicios que contiene en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa del contenido de la Carta de Servicios del Registro Oficial de Licitadores para su exposición y distribución a través de la red de Centros de Atención Administrativa y en las dependencias de la Consejería de Hacienda y Presupuesto. Igualmente se podrá acceder a su contenido a través de la dirección de internet <http://sia.juntaex.es/observatorio/observatorio.htm>

En Mérida, a 13 de febrero de 2006.

El Secretario General,  
ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ

### ANEXO

#### CARTA DE SERVICIOS DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES

#### PRÓLOGO

El Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura es un órgano dependiente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y adscrito a la Secretaría General de